



CUT: 44261-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0136-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente De Cañete, 15 de abril de 2025

VISTO:

CUT	44261-2025	Fecha	10.03.2025
Nombre del Solicitante	HERNAN ZENON LUYO VILLA, DNI N°: 09838438		
Dirección	Jirón San Lorenzo S/N San Lorenzo de Quinti – Huarochiri - Lima		
Asunto	Formalización De Derecho De Uso De Agua – D.S. N° 001-2024-MIDAGRI; A través De una Licencia.		

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, y con la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo;

Que, de la evaluación del expediente técnico se concluye en el Informe de Formalización N° 0013-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJCR de fecha 15.04.2025, que: **a)** De la Verificación Técnica de Campo N° 0030-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/AIML de fecha 25.03.2025, se ha acreditado la oferta de agua para un volumen de **47 304,00 m³/año** en el Manantial denominado “Michahuayqui”, referenciado en la coordenada **UTM WGS 84: 367 629 m E y 8 655 915 m N**, ubicado en la localidad de Raquipa del distrito de distrito de San Lorenzo de Quinti, provincia de Huarochirí, departamento de Lima y, se ha determinado la existencia de la demanda de agua solicitada por un volumen de **12 587,50 m³/año** para la actividad conforme se viene desarrollando cuyo uso del agua se destina para fines agrarios en la unidad

operativa con un área bajo riego 1,0070 ha, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84: **367 163 m E y 8 653 666 m N**, Y; b) El administrado ha cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI;

Que, de conformidad con el literal b), del numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI y el literal u) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **Acreditar la disponibilidad hídrica superficial** para fines Agrarios con aguas provenientes del Manantial “Michahuayqui”, referenciado en las coordenadas UTM WGS-84: **367 629 m E y 8 655 915 m N**, por un volumen de **47 304,00 m³/año**, ubicado en localidad de Raquipa del distrito de distrito de San Lorenzo de Quinti, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, conforme al siguiente detalle:

Características técnicas de la acreditación de disponibilidad hídrica superficial

VARIABLE	MESES												VOLUMEN ANUAL (m³)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Volumen m3	4 017,60	3 628,80	4 017,60	3 888,00	4 017,60	3 888,00	4 017,60	4 017,60	3 888,00	4 017,60	3 888,00	4 017,60	47 304,00
Caudal l/s	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	

ARTÍCULO 2°. - **Acreditar las obras de disponibilidad hídrica superficial** con fines Agrarios favor del señor **HERNAN ZENON LUYO VILLA**, identificado con DNI N° 09838438, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características técnicas de las obras de disponibilidad hídrica superficial

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Ubicación Política del Pozo			
		Centro Poblado	Distrito	Provincia	Departamento
HERNAN ZENON LUYO VILLA	09838438	Raquipa	San Lorenzo de Quinti	Huarochirí	Lima
Cuenca	Tipo de Fuente / Fines de Uso	Punto de Interés (Captación)		Coordenadas UTM (WGS84) Zona 18 Sur	
				Este (m)	Norte (m)
Alto Mala	Superficial / Agrario	Manantial “Michahuayqui”		367629	8655915
Comunidad Campesina					
San Lorenzo de Quinti					

ARTÍCULO 3°. - **OTORGAR** licencia de uso de agua superficial para con fines Agrarios a favor del señor **HERNAN ZENON LUYO VILLA**, identificado con DNI N° 09838438, de acuerdo con el siguiente detalle:

Características técnicas del otorgamiento de licencia de uso de agua

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Tipo de Fuente/ Tipo de Uso	Datos de la unidad operativa			Volumen máximo otorgado (m ³ /año).
			Código	Coordenadas UTM (WGS84) Zona 18 Sur	Área Bajo Riego (ha).	
HERNAN ZENON LUYO VILLA	09838438	Superficial/ Agrario	209056	367163 m E - 8653666 m N	1,0070	12 587,50
Organización de Usuarios/ Comunidad Campesina		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	-----	Bloque de Riego	-----		Lugar	Raquipa
		Código del Bloque	-----		Centro Poblado	Raquipa
Sector Hidráulico	Mala	Fuente de Agua	Manantial		Distrito	San Lorenzo de Quinti
Comunidad Campesina	San Lorenzo de Quinti	Nombre de la Fuente	Michahuayqui Coordenada UTM WGS 84: 367629 m E y 8655915 m N		Provincia	Huarocharí
					Departamento	Lima

Desagregado mensual del volumen máximo de agua superficial otorgada (m³)

MESES												VOLUMEN ANUAL (m ³)
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
1 581,54	1 631,69	1 802,81	1 298,53	673,84	721,27	702,10	618,12	581,39	782,03	895,41	1 298,78	12 587,50

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA),

ARTÍCULO 6°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 7°.- Notificar la presente resolución a **HERNAN ZENON LUYO VILLA** y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua y remitir una copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE

c.c.
Archivo
EAA/jjcr